

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 039-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de febrero de 2019

VISTOS: Informe N° 20-2019-UNDC-OBU con fecha 14.02.19, Oficio N° 061-2019-UNDC/P/VPAC de fecha 18.02.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Informe N° 20-2019-UNDC-OBU con fecha 14.02.19, la Encargada de la Oficina de Bienestar Universitario, informa que estará tomando su descanso físico por vacaciones programadas desde el 18 al 27 de febrero;

Que, mediante Oficio N° 061-2019-UNDC/P/VPAC de fecha 18.02.19, el Vicepresidente Académico, solicita la emisión de la resolución encargando al Mg. Yuri Peñafiel García como responsable de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNDC desde el 18 al 27 de febrero;

Que, el Art. 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM y modificado por el Art. 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución de del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a los siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal;

d) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiado y/o como director superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°20175 Ley Marco del Empleo Público.

Estando la Resolución Presidencial n° 020-2019-UNDC de fecha 06.02.19, la misma que encarga el Despacho de la Presidencial al Dr. José Octavio Ruiz Tejada en su condición de Vicepresidente Académico, y a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en vías de regularización al Mg. Yuri Peñafiel García como responsable de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNDC, con efectividad del 18 al 27 de febrero del 2019.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 039-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



DR. ABEL OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Unidad de Registro Académico y Estadística
Oficina de Bienestar Universitario
Interesado
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec. Gral.